



INVITACION CONVOCATORIA No.01

OBJETO:

**ARRENDAMIENTO DE ESPACIO DESTINADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS TIENDA ESCOLAR, VIGENCIA 2023**

1

Bogotá D.C., enero 13 de 2023

CONDICIONES INVITACION

**ARRENDAMIENTO DE ESPACIO DESTINADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS TIENDA ESCOLAR, VIGENCIA 2023**

Plazo para Consultar	16 de enero de 2023
Plazo para presentar propuesta:	19 de enero de 2023
Hora:	De 8:00 AM a 1:00 PM
Visita técnica a la Institución:	17 de enero de 2023. Con el almacenista 10:00 AM única Fecha y hora.
Evaluación Definitiva:	20 de enero de 2023
Observaciones a la evaluación:	23 de enero de 2023 - 10 Am a 1 Pm
Respuesta a las observaciones:	24 de enero de 2023 – 10 Am a 11. Am
Publicación Adjudicación:	25 de enero de 2023
Presupuesto Anual:	Seis Millones De pesos M/Cte. (\$6.000.000.00)

NOTA: Las personas interesadas en participar podrán consultar la presente convocatoria en la portería.

Atentamente:


PEDRO RAFAEL ERAZO HERNANDEZ
Rector



INTRODUCCIÓN:

En este proyecto de pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y financieras para tener en cuenta al elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente deberá: analizar cuidadosamente las condiciones solicitadas, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar; deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera, además debe tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la Invitación. Toda consulta deberá formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2092 de 2015. Art.4 "Función de las tiendas escolares. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes. "

La meta: ofrecer una alimentación sana y balanceada a los estudiantes y promover estilos de vida saludable dentro y fuera de las instituciones educativas.

La Ley 1355 de 2009 definió la obesidad y las enfermedades crónicas como una prioridad de salud pública que se debe prevenir, atender y controlar, en especial si los afectados son menores de edad.

Por eso el gobierno de Bogotá busca que las tiendas escolares del sistema educativo oficial sean espacios donde niñas, niños y jóvenes tengan una amplia y variada oferta de alimentos saludables y de alta calidad, que transformen sus estilos de vida y prevengan este tipo de enfermedades.

OBJETO:

SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A QUIENES OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES, PARA CONTRATAR, EL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPACIOS DE TIENDA ESCOLAR, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023, CON EL ÚNICO FIN DE PROPORCIONAR



PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A LOS ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA, TARDE DE LOS GRADOS 0 A 11.

	POBLACION	REFRIGERIO ESCOLAR
Estudiantes	1100	1100
Es posible contar con otros Usuarios así:		
Docentes:	54	
Administrativos:	5	
Servicios Generales:	6	
Guardas:	6	

3

PRESTACION DEL SERVICIO:

Se contempla para año lectivo 2023, Base para este llamado a oferta: **seiscientos mil pesos m/cte., (\$600.000) mensuales.**

No se tendrá en cuenta posibles descuento de los días no laborados.

El valor del servicio prestado de tienda escolar será consignado en forma anticipada en la cuenta de ahorros **N.º 021443593 del banco de Bogotá**, a nombre, del **COLEGIO EL RODEO IED**, dentro de los primeros: **Cinco (5) días hábiles de cada mes**, acorde con el, servicio efectivamente prestado, so pena de liquidarse intereses de mora equivalente, **al 3% mensual.**

Nota: Para los meses de febrero a noviembre se cancelará mes completo.

IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el contrato a ejecutar se identifica así:

NIVEL 1 Segmento	NIVEL 2 Familia	NIVEL 3 Clase
90 Servicios de viajes, alimentación, alojamientos y entretenimiento	10 Restaurantes y catering Servicios de comidas y bebidas	15 Establecimientos para comer y beber
90 Servicios de viajes, alimentación, alojamientos y entretenimiento	10 Restaurantes y catering Servicios de comidas y bebidas	17 Servicios de cafetería





CODIGO UNSPSC 90101500 y 90101700

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo del contrato será de diez meses, del 01 de febrero, sin exceder el 30 de noviembre de la anualidad término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de tienda a los estudiantes para el año escolar 2023. El contrato de Tienda Escolar es improrrogable.

NORMATIVIDAD JURIDICA APLICABLE:

Para los efectos de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se aplicarán las disposiciones contempladas en la resolución 2092 de noviembre de 2015, circular 005 de febrero de 2018 y demás normas que modifiquen o sustituyan la reglamentación antes mencionada una vez entre en vigencia.

4

LUGAR DE EJECUCION:

El Colegio: El Rodeo IED, sede A, donde se prestará el servicio.

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA:

ASUNTO	FECHA	LUGAR	HORA
consultar pliegos	DE 16/01/2023, HASTA 18/01/2023	Colegio EL RODEO - portería	9 Am. a 3 Pm.
Visita técnica a la Institución	17/01/2023	Almacenista	10 AM UNICA HORA Y FECHA
Presentación de Propuesta	HASTA 19/01/2023	Colegio EL RODEO - Urna en Portería Sede A calle 40 sur N° 2 – 56 este	8 Am. a 1 Pm.
Evaluación propuesta	DE 20/01/2023	Comité de Tienda escolar Sala de juntas	09 Am a 11 Am
Publicación DEL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE FACTORES DE PODNERACIÓN	DE 20/01/2023	Cartelera Institucional	12 Pm a 4 Pm





Plazo para formular Observaciones a la evaluación y subsanación de ofertas	HASTA 23/01/2023	Secretaria de rectoría Correo institucional	10Am a 1 Pm
Respuesta a las observaciones	HASTA 24/01/2023	Cartelera Institucional	10 Am a 4 Pm
Adjudicación	HASTA 25/01/2023	www.colombia.compra.gov.co Cartelera Institucional	9:00 Am a 4 Pm

5

CONDICIONES DEL ESPACIO:

La tienda escolar del **COLEGIO EL RODEO IED**. De la localidad de: San Cristóbal cuenta de un espacio de 16 metros cuadrados; cuenta con servicios de agua, luz, y las condiciones son las siguientes:

(se encuentra enchapado en baldosas de cerámica, un mesón con fregadero de platos y llave de suministro de agua potable, de pedal.) Se sugiere colocar una fotografía ilustrativa para que sea claro desde el inicio del proceso las condiciones que ofrece el colegio.)

PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PRESENCIALIDAD CON BIOSEGURIDAD, AUTOCUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

MODALIDAD TIENDAS ESCOLARES

1. LINEAMIENTOS ORIENTADORES:

A partir de los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional y los demás decretados por el Gobierno

Nacional desde todas sus instancias, para la operación de tiendas escolares se deben seguir las siguientes directrices:

a. El contratista de la tienda escolar, en compañía con la IED, debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, en particular la Resolución 2674 de 2013, e implementar el protocolo de bioseguridad establecido en el anexo técnico de la Resolución 748 del 13 de mayo 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.



Por consiguiente, el contratista de Tienda Escolar y la IED son los encargados de la implementación del protocolo de bioseguridad en el uso de los servicios de la tienda escolar por parte de la comunidad educativa, como parte del protocolo general desarrollado por la IED.

b. Una vez implementado el protocolo de bioseguridad y retomadas las buenas prácticas de manufactura en las tiendas escolares de las instituciones educativas, se informará a la autoridad sanitaria competente (Secretaría Distrital de Salud), para que realice las visitas en el momento que así lo defina y evalúe el cumplimiento de las medidas de bioseguridad durante la operación.

Para ello, la interventoría del Programa de Alimentación Escolar -PAE- realizará la verificación de la implementación de los protocolos de bioseguridad en la tienda escolar en ejecución y dará reporte a la IED, al comité de tienda escolar y al equipo PAE de las novedades presentadas, tanto en el cumplimiento de los protocolos básicos de bioseguridad como en la aplicación de la Resolución 2092 de 2015, que incluye el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013.

A través del equipo de interventoría, se realizarán las recomendaciones a las IED y a las tiendas escolares en donde se evidencien novedades, se reportarán los hallazgos y se hará seguimiento.

Así mismo se verificarán las condiciones de limpieza y desinfección de los vehículos de los proveedores de la tienda escolar y el estado de higiene de los contenedores en que transportan los alimentos, así como las condiciones de protección e higiene de los transportadores.

c. Establecer un cronograma de entrega de insumos y alimentos por parte de los proveedores, para evitar que concurran al mismo tiempo varios de ellos

d. El recibo de los insumos y alimentos debe hacerse en la puerta del establecimiento, manteniendo una distancia mínima de un (1) metro.

Antes de la verificación, el receptor de los insumos deberá aplicar externamente a los empaques una sustancia desinfectante compatible con alimentos. No debe permitirse el ingreso de personas extrañas a la despensa, ni a las zonas de preparación. Cuando la necesidad lo exija, dicho recibo y cargue de productos, deberá efectuarse en una zona de alistamiento delimitada para evitar la contaminación cruzada. En tal evento, los insumos deberán depositarse sobre una barrera lavable tipo estiba y no directamente en el piso.

e. Constatar el estado sanitario requerido para los alimentos entregados por los proveedores, en un área exclusiva para este fin, evitando desplazar los alimentos a las áreas de preparación almacenamiento, hasta que sean sometidos a limpieza y desinfección de acuerdo con los procedimientos de las buenas prácticas de manufactura (BPM), así, como también, establecer un cronograma de entrega de insumos por parte de los proveedores y de terceros para mitigar cruces, hacinamientos y fuentes de contaminación.



f. Realizar la desinfección de las superficies de los envases, envolturas o empaques de los alimentos procesados, antes de ser ubicados en los sitios de almacenamiento o vitrinas de exhibición en las tiendas escolares.

g. Mantener una distancia física de al menos dos metros entre cada persona (en los casos en los cuales la dimensión no lo permita, mantener la mayor distancia posible), incluidos los empleados de la tienda escolar, y repartir las horas de trabajo y los tiempos de descanso del personal de forma adecuada para reducir el número de personas que se encuentran simultáneamente dentro de sus instalaciones, tanto en preparación de alimentos como en el proceso de venta.

Es importante reforzar uso de elementos de protección personal, protocolo de lavado de manos, y cruces entre personas dentro del mismo lugar de trabajo al mínimo posible.

h. Aumentar la frecuencia del lavado de manos y extremar la supervisión de esta actividad, así como el porte adecuado de los elementos de protección (tapabocas, guantes, cofia, delantal, careta) y las prácticas higiénicas de los manipuladores.

Todo el personal manipulador de alimentos de la tienda escolar o de terceros que tengan relación y acceso a la tienda (proveedores, mantenimiento, etc.), debe utilizar los elementos de protección personal que sean indispensables durante el procesamiento, ensamble, cargue, transporte y entrega de los alimentos.

i. Tener especial cuidado en usar el tapabocas propicio para evitar contagios, de la manera adecuada en su uso y cambio, y reemplazarlo cuando esté húmedo, roto o sucio.

Asegurarse tanto como en el rol de empleado, manipulador y proveedor como en el de contratista en que se cumpla con el cambio y adecuado desecho del tapabocas. Para ello se puede implementar dentro de los EPP entregados, tapabocas de tela marcados con día de la semana de uso o con colores, con el fin de verificar su cambio. Los guantes serán tratados con el mismo protocolo de limpieza de las manos, cambiándolos cada vez que se perforan o rompan.

Los trabajadores deberán reportar oportunamente la necesidad de cambio de cualquiera de estos dos elementos, cuando sea pertinente.

j. Incrementar y supervisar los procedimientos de limpieza y desinfección de las superficies y utensilios que entran en contacto directo e indirecto con los alimentos, trabajadores y usuarios del servicio de la tienda escolar, como: superficies de mostradores, pinzas, utensilios para servir los alimentos, vitrinas o mesones de autoservicio, caja registradora, rompe filas, manijas de cajones y puertas, así como. de hornos, estufas y campanas extractoras, elementos como bandejas de microondas, neveras, alacenas, al igual que la higienización de utensilios, tablas de corte y cuchillería para la preparación de alimentos, entre otros.



La higienización de utensilios deberá obedecer a un procedimiento riguroso de limpieza y desinfección para eliminar todo tipo de residuos y microorganismos. Este proceso podrá realizarse de forma manual o a través de equipos de lavavajillas, que permiten la termo desinfección.

En este aspecto es muy importante que toda tienda escolar cuente con el Plan de Saneamiento Básico actualizado al colegio y al protocolo de bioseguridad por pandemia, y que lo cumpla a cabalidad y usando los registros para ello de forma precisa.

k. Establecer un punto de control en la entrada de la tienda escolar donde se efectúe la toma de temperatura, la verificación del uso correcto del tapabocas y la realización del procedimiento de desinfección de manos y zapatos antes del ingreso al desarrollo de actividades.

l. Utilizar métodos de conservación y preparación de alimentos perecederos a temperaturas seguras (menor a 5°C o superior a 65°C), verificar cocción completa de los alimentos, particularmente para las carnes y pescados, (temperatura mínima interior de 70°C).

m. Garantizar la protección de los alimentos en todo momento, principalmente después de la cocción, preparación, empaque y evitando su exposición al ambiente. Se prohíbe la exhibición y venta de alimentos que no tengan envoltura o algún tipo de protección que evite el contacto directo de las personas con el producto. Los productos de panadería y pastelería que se venden a granel deben estar envueltos o empacados individualmente en papel, celofán o plástico, o situarse bajo vitrinas que los aislen el contacto directo.

n. Reducir, en lo posible, los tiempos entre la preparación y la entrega de éstos para la exhibición en las vitrinas de venta de la tienda escolar, garantizando ambientes y superficies limpias y desinfectadas.

2. PROTOCOLOS DE ACCESO AL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR:

a. Acceso al servicio de la tienda escolar: Deberá acordarse entre el contratista de tienda escolar y la IED los horarios y logística para apertura de la tienda escolar y acceso a su servicio de los estudiantes (se sugiere que el acceso a la tienda se realice por cursos, evitando aglomeraciones), docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, con el fin de evitar aglomeraciones, multitudes y salvaguardar al máximo la salud de la comunidad en general. De igual manera, se debe organizar de forma adecuada los horarios del personal de la tienda escolar reduciendo al máximo el contacto entre ellos dentro de las instalaciones.

b. Es importante que se garantice el distanciamiento físico de un (1) metro de forma tal que el aforo del correspondiente establecimiento se ajuste a dicha medida y se mitiguen las situaciones de riesgo, al igual que en el acceso al servicio por parte de la comunidad educativa.

c. Uso de EPP, lavado de manos y desinfección: En todo caso, las personas que accedan al servicio deben portar el tapabocas adecuadamente, previo lavado de manos y debe realizarse una desinfección con gel antibacterial antes de acceder al servicio.

Las personas encargadas del expendio de alimentos deben usar en todo momento el tapabocas de manera correcta y realizar el proceso de lavado de manos mínimo cada dos horas o en cada cambio de actividad.

En conjunto, entre el contratista de tienda escolar y el comité de tienda escolar, deberán realizar las actividades pedagógicas y señalización pertinente en las instalaciones, sobre el uso de los EPP, el lavado de manos, el uso de gel antibacterial, el distanciamiento, el orden de las filas, los horarios de atención, entre otras acciones necesarias de ser informadas a la comunidad educativa, para un acceso seguro al servicio.

Así mismo, se deberá coordinar entre las partes la proveeduría del gel antibacterial que se usará durante el acceso al servicio, el incremento de frecuencias de limpieza y desinfección dentro de la tienda escolar, en el área de acceso al servicio y en las áreas circundantes de ésta, teniendo especial atención en los cambios de horario de acceso al servicio.

d. Línea de servicio: Deberá mantenerse en todo momento el distanciamiento de mínimo un (1) metro en la fila de la comunidad que desee acceder al servicio de la tienda escolar.

En dicha línea de servicio (entrada y salida) se deberá disponer una solución hidroalcohólica (gel o alcohol) y exhibir infografía, señalización para su uso obligatorio antes de acceder a la compra de alimentos.

Se deberá garantizar, mínimo, una fila para acceder al servicio y el espacio suficiente para recibir el producto y retirarse con éste, con el fin de evitar aglomeraciones y desorden durante el ejercicio de compra.

La IED adicionalmente se encargará de asignar al personal para el apoyo en el área social para la supervisión de la ubicación y el distanciamiento, si así lo considera necesario. En todo caso, entre el comité de TE y el contratista, deben asegurar la señalización apropiada en el entorno de la tienda escolar para el cumplimiento del distanciamiento al acceder al servicio y hacer las actividades necesarias para garantizarlo.

Se deben eliminar todos los elementos innecesarios que estén ubicados en la tienda escolar y puedan representar foco de contaminación, por lo tanto, en las vitrinas o mostradores solo se debe disponer lo necesario.

e. Compra y dispensación de alimentos: El contratista de tienda escolar y sus empleados deberán asegurar la transacción de compra y dispensación de alimentos para que la tienda escolar no sea un foco de contaminación.

Se debe establecer el protocolo para la entrega de alimentos y recepción de dinero, evitando al máximo la contaminación, para lo cual se sugiere la diferenciación de funciones dentro del personal de la tienda, siendo una sola persona la encargada de la recepción en caja y la



entrega de cambio, mientras el personal restante hace la labor de entrega de alimentos con los debidos cuidados para ello. Igualmente se pueden establecer estrategias de ventas de vales, cupones o tarjetas para su consumo, fomentando los medios de pago sin contacto y evitar al máximo el intercambio de moneda.

En la zona de entrega de dinero de la tienda escolar debe haber refuerzo en el adecuado lavado de manos, el uso de gel antibacterial y/o alcohol, luego del contacto con monedas y billetes, haciendo uso de infografías o cualquier otra estrategia que definan en el comité de tienda escolar para ello.

Se prohíbe la dispensación de salsas u otros ingredientes (sean artificiales o naturales) de forma autónoma, haciendo uso de salseras, botellas o cualquier recipiente o elemento que pueda entrar en contacto con varias personas, en el mostrador de la tienda escolar. Lo anterior en el marco de lo establecido en la Resolución 2092 que reglamenta el funcionamiento de las tiendas escolares.

10

f. Consumo de alimentos de la tienda escolar: Para los estudiantes se deberá tener un espacio definido para el consumo de los alimentos adquiridos en la tienda escolar, que evite cruce con otras actividades de la IED y preferiblemente al aire libre de acuerdo con los espacios de cada institución educativa.

En estos espacios se cumplirá con el distanciamiento establecido de mínimo un (1) metro, para consumir sus alimentos de forma segura y es necesario reforzar el lavado de manos antes y después del consumo de alimentos por parte de los estudiantes.

Para el resto de la comunidad educativa (docentes y administrativos) los alimentos podrán consumirse en espacios habilitados para ello (restaurantes, cafeterías, salón de profesores, etc.) o sus oficinas, según las directrices impartidas por las IED y el protocolo de bioseguridad de la IED, siempre con las debidas precauciones para evitar contaminaciones y respetando las normas de distanciamiento social.

La IED realizará la supervisión de los estudiantes mientras consumen los alimentos en el lugar indicado para ello y garantizará que se cumpla lo establecido, y establecerá la manera de realizar la pedagogía necesaria para el uso del tapabocas y su adecuada disposición en el momento del consumo de los alimentos.

El tapabocas, cuando no esté en uso debido al consumo de alimentos, debe disponerse y guardarse adecuadamente y de forma separada, sin entrar en contacto con otros elementos ni superficies, al fin de evitar la contaminación.

Para ello la IED y la tienda escolar, deben organizar la estrategia adecuada para garantizar y comunicar esta indicación a toda la comunidad educativa.

g. Acciones posconsumo: Una vez consumidos los alimentos los estudiantes deberán colocarse nuevamente el tapabocas de manera correcta, hacer la disposición adecuada de los





residuos de alimentos, realizar un adecuado lavado de manos y regresar de manera ordenada a las demás actividades escolares luego de su descanso.

La IED deberá promover las acciones pedagógicas necesarias en la zona de consumo de alimentos para el uso adecuado del tapabocas, su disposición final si este ya no será usado, incentivar el lavado de manos y el autocuidado, disponer las canecas para los residuos, y el correcto orden y distanciamiento.

VISITA TECNICA NO OBLIGATORIA:

El Colegio llevará a cabo una visita Técnica al lugar objeto de la presente invitación pública, con el fin de que conozcan los espacios destinados para funcionamiento de la tienda escolar. La fecha para esta visita está fijada en el cronograma de la presente invitación.

11

Esta visita no es de carácter obligatorio, sin embargo, se entiende que el oferente que no asista asume el riesgo que se derive de prestar una propuesta que no se ajuste a las exigencias del pliego de condiciones.

VALOR PRESUPUESTADO:

Valor Anual	Valor Mensual	Valor Diario
\$6.000.000	\$600.000	\$30.000

NOTA: No se tendrán en cuenta ofertas cuyo valor estimado de la propuesta estén por debajo del presente pliego de condiciones.

FORMA DE PAGO:

El valor mensual por la prestación del servicio de tienda escolar será consignado en la cuenta: **N.º 021443593 del banco de Bogotá del Colegio El Rodeo IED. Durante los primeros Cinco (5) días de cada mes.**

DURACION DEL CONTRATO:

La duración del contrato se contempla por el año académico 2023. Termino dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de la tienda escolar, contemplados en el calendario académico de los estudiantes.

CAPITULO II

1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

- 1- Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo no. 1)



- 2- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- 3- Formato de registro Único Tributario.
- 4- Fotocopia RIT
- 5- Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
- 6- Certificado de Existencia y Representación Legal
- 7- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (MEDIDAS CORRECTIVAS, PROCURADURIA, CONTRALORIA, POLICIA Y PERSONERIA)
- 8- Hoja de Vida
- 9- Certificado de Manipulación de alimentos no mayor a seis meses.
- 10- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social. En caso de quedar adjudicatario al momento realizar acta de inicio deberá aportar las afiliaciones y planillas de seguridad social debidamente pagadas del personal que emplee para el desarrollo de su actividad.
- 11- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- 12- Certificaciones de Experiencia mínimo, (4), (años), en instituciones educativas distritales, (IED)
- 13- Certificación de revisión por parte de la secretaria de Educación. (Res. 2092 de 2015).

La propuesta debe ser entregada en este estricto orden, debidamente foliado indicando el numeral a que corresponde cada documento.

2. REQUISITOS HABILITANTES:

2.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo no. 1)

Firmada por el Proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que se conoce y se aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y/o contratar, todo lo anterior de conformidad con el ANEXO No. 01 del pliegos de condiciones el cual deberá ser diligenciado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

El proponente en caso de ser persona natural deberá anexar fotocopia de su cédula, en caso de ser persona jurídica, adjuntará la fotocopia de la Cédula del representante legal.

2.3. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:



El oferente debe manifestar a qué régimen tributario pertenece y allegar el documento que lo acredite (RUT) actualizado.

2.4. Fotocopia RIT:

El oferente debe allegar copia del Registro de Información Tributaria.

2.4.1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Planilla cancelada de Aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al mes de enero del 2023 del Proponente.

13

2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la Convocatoria.

2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Adjuntarán a la propuesta los siguientes:

- 2.7.1. Certificado de Sistema de registro de medidas correctivas, (no mayor a 30 días).
- 2.7.2. Certificado de Antecedentes Judiciales, (no mayor a 30 días).
- 2.7.3. Certificado de delitos sexuales, (no mayor a 30 días).
- 2.7.4. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, (no mayor a 30 días).
- 2.7.5. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Contraloría, (no mayor a 30 días).
- 2.7.6. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital, (no mayor a 30 días).
- 2.7.7. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, (no mayor a 30 días).

2.7. HOJA DE VIDA:

Hoja de vida del proponente.

2.8. CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Certificado de manipulación de alimentos del Proponente, con fecha mínima de diciembre de 2022.

2.8.1. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

Certificado de afiliación activo de seguridad social.



2.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su presentación, todo proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta a favor de Bogotá Distrito Capital - secretaria de Educación - Colegio EL RODEO IED, NIT 830.108.114-8, la cual deberá acompañar a la propuesta, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y deberá contener lo siguiente:

(Asegurado / Beneficiario: Alcaldía Mayor de Bogotá - secretaria de Educación COLEGIO EL RODEO IED.)

Vigencia de la garantía: Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta por un lapso de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la convocatoria. El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la convocatoria, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial, a solicitud de La Institución.

- . - Cuantía: que cubra el 10% del presupuesto oficial estimado para esta contratación.
- . - Tomador/ afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y será suscrita por el Representante Legal.

Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Convocatoria Pública

En caso de no allegar Garantía de seriedad, la propuesta será rechazada.

2.10. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la atención de Tiendas Escolares correspondiente a los últimos cuatro, (4) años; debe anexar hasta mínimo cuatro (4), certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad. Cada certificación debe estar firmada por el Ordenador del Gasto y el AAFP. y contener la siguiente información:

Verificar que contenga la información aquí solicitada.

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del Contrato.

- Población atendida.
- Valor total del contrato.
- Calidad del Servicio.
- Plazo de ejecución y/o Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

NOTA: En caso de no realizarse la discriminación de los elementos suministrados anteriormente, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en los criterios de experiencia y económico establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

15

(La certificación NO puede ser reemplazada por la copia del contrato.)

2.11. CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. (RES. 2092 DE 2015).

El proponente deberá entregar una certificación en la que indique si tuvo revisión por parte de la SED en alguna de las tiendas escolares atendidas en el año 2019, e informe si en esta tuvo alguna amonestación pedagógica o sanción.

(Será verificado con la dirección de Bienestar Escolar de la secretaria de Educación; cualquier falsedad u omisión a esta información será motivo de rechazo de la propuesta.)

Todos los documentos entregados por el proponente serán verificados por parte del Colegio ante los diferentes Entes.

En caso de ser favorecido en su propuesta y no allegar alguno de los documentos antes descritos a excepción de garantía de la propuesta que no es subsanable, se dará como máximo un día hábil una vez realizada la evaluación para subsanar el o los documentos faltantes, en caso de no allegar la información solicitada se tendrá en cuenta la oferta que vaya en segundo lugar y así sucesivamente.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1. Oferta de alimentos: De acuerdo con lo establecido en el Art. 5 Resolución 2092 de 2015. El contratista debe comprometerse a:



Todo alimento que se expendan directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales .3075 de 1997 y 539 de 2014, las Resoluciones 5109 de 2005 y 4254 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada.

Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La oferta de alimentos en las tiendas escolares deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada, así:
 - Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.
 - Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
 - Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal/ entre otros.
2. En los colegios y sedes en donde las tiendas escolares cuenten con las condiciones mínimas de refrigeración, deberán brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.
3. Es deber de la tienda escolar ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y promoción de este producto.
4. Durante el año 2023, se continuará con la regulación progresiva de oferta de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo, y los alimentos fritos.
(Según lo establece dicha resolución ningún lunes y ningún jueves, ni los dos (2) primeros miércoles de cada mes se podrá ofertar este tipo de productos.).
5. Todos los martes de cada mes se Institucionalizará el "Día de la buena alimentación" lo que indica que ningún martes se podrá ofertar alimentos como: productos de paquete (alimentos con alto contenido en grasa, sodio y azúcares), alimentos fritos, comida rápida, bebidas azucaradas (incluidas las gaseosas) y dulces en general.



Por el contrario, se favorecerá el consumo de alimentos como: frutas enteras, picadas o en jugo, ensaladas de verduras, lácteos y sus derivados, barras de cereal, frutos secos, agua, derivados de cereales, combos como: yogurt con cereal; kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta' con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.

2.2.2. Condiciones Higiénico Sanitarias: De acuerdo con lo establecido en el Art. 6 Resolución 2092 de 2015.

"Las tiendas escolares de los centros educativos e instituciones educativas oficiales del Distrito deben cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 719 de 2015 y el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada, una vez entren en vigencia.

2.2.3. Requisitos de presentación de alimentos.

Todos los alimentos ofertados en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad.

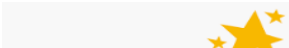
En el caso de ser Inspeccionados por los Entes de Salud (Ministerio de Salud, secretaria de Salud de Bogotá, Hospitales Distritales), y encontrar hallazgos a la Tienda Escolar relacionados con la Prestación del Servicio, el Proponente seleccionado se compromete a dar solución inmediata, igualmente la Institución decide las sanciones a que haya lugar por dicho incumplimiento.

Ofrecer bebidas Calientes desde inicio de la Jornada es decir a partir de las 6:00 a.m.

2.2.4. PROHIBICIONES:

Queda prohibido el expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos en las tiendas escolares.

Se prohíbe el suministro y uso de cualquier tipo de salsas, en cualquier presentación (salsa de tomate, salsa rosada, salsa tártara, mayonesa, mostaza, entre otras) para acompañar alimentos que se oferten en la tienda escolar, debido a que este tipo de aderezos se constituyen en alimentos fuente de grasas y sodio que no favorecen una adecuada alimentación.



Igualmente, las máquinas expendedoras de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo y productos de paquete altos en sodio, grasa y/o azúcar.

Queda prohibida la venta o expendio de bebidas alcohólicas, cigarrillos, de revistas, loterías, bebidas energizantes y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivas para la comunidad educativa.

NOTA: En caso de que el proponente no cumpla las anteriores prohibiciones el proponente deberá pagar una multa de hasta dos meses de prestación del servicio.

18

2.2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas ofrecidas para el servicio de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

El servicio de tienda escolar pactado para EL COLEGIO EL RODEO IED, se prestará a alumnos matriculados en los grados 0 a 11, de las jornadas escolares, mañana, tarde, a toda su comunidad educativa que los solicite, al iniciar la ejecución de servicios.

El servicio se prestará durante los días hábiles del calendario escolar.

2.2.5.1. Precios De Los Productos:

El proponente debe presentar los precios de los productos establecidos en la lista de precios, los cuales, de ser favorecido, no podrán incrementarse por encima, del IPC del 2022, o del autorizado por el gobierno en cada producto para el año correspondiente, previo informe al Consejo Directivo. El incumplir con dicho requisito acarreará una sanción pecuniaria por el valor que se paga por un mes de prestación del servicio.

2.2.5.2. Productos Ofrecidos (Anexo Técnico)

El proponente diligenciará el valor ofertado de los productos relacionados mediante lista de precios, documento anexo a la invitación pública.

El precio será el factor que permita la comparación para la evaluación, por tanto, solo se revisaran las propuestas que diligencien la totalidad de los ítems establecidos dentro del documento denominado lista de precios anexo técnico.

El proponente que no diligencie completamente lo exigido en el anexo técnico, será considerado como no cumple por lo cual será RECHAZADA.



NOTA 1: el formato de oferta económica anexo técnico es inmodificable Sopena de rechazo de la oferta.

El proveedor no podrá ofertar más productos de los aquí enumerados puesto que el detalle presentado de los bienes obedece a criterios técnicos para realizar una evaluación objetiva, sin embargo, contará con la autonomía para realizar rotación de los productos suministrados en la institución educativa.

NOTA 2: EL comité de tienda escolar será el supervisor del Contrato de Tienda Escolar y la secretaria de Educación a través de la Dirección de Bienestar estudiantil realizará las visitas de seguimiento que considere necesarias.

NOTA 3: Precios artificialmente bajos. Los proponentes deben revisar precios de mercado, antes de enviar sus propuestas, ya que el Colegio revisará el valor de los productos en el mercado para que no se presenten propuestas con precios artificialmente bajos.

Se considera que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio del Colegio, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

2.2.5.3. Recurso Humano:

El proponente debe indicar la cantidad de personal que pondrá a disposición del colegio, está obligado a emplear personal capacitado en manipulación de alimentos debidamente certificado. El personal empleado por el CONTRATISTA deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y parafiscales, según la reglamentación que rija al respecto no tendrá relación laboral y contractual alguna con el Colegio y cumplirán las normas de higiene requeridas para este tipo de servicios. (Guantes, Gorros, Tapabocas, uniformes, exámenes médicos etc.)

2.2.5.4. Infraestructura En Equipos Y Menaje:

El proponente debe indicar la cantidad de equipos y menaje que pondrá a disposición de los cuales deben estar en perfectas condiciones. Describa uno a uno los Equipos con los que cuenta para la prestación del servicio. (Se verificará al momento de celebrar el respectivo contrato) Para realizar la propuesta de personal e infraestructura se sugiere al Proponente verifique los espacios en las fechas establecidas.

2.2.5.5. Plan De Saneamiento (Anexo 2):



Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta, el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, el cual deberá ser elaborado conforme los parámetros establecidos en el Decreto 3075 de 1997, proferido por el Ministerio de la Protección Social, y ajustarse al local y al tipo de servicio a prestar. Este documento corresponde al plan de saneamiento a utilizar en la vigencia 2023.

2.2.5.6. Campaña Pedagógica Alimentación Saludable:

La tienda escolar participará activamente en las actividades pedagógicas para la promoción de hábitos saludables, deberá indicar en su propuesta de qué forma realizará una campaña pedagógica que motive a los estudiantes a tomar conciencia de los beneficios de consumir alimentos saludables. La tienda escolar fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje.

CAPITULO III:

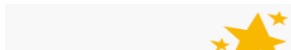
3.1. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad, previa evaluación y comparación de cada una de las propuestas presentadas.

Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que obtenga el mayor puntaje.

Haciendo la comparación de los puntajes entre los proponentes, la adjudicación se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con el siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Documentos jurídicos y técnicos	30 puntos
Precios de productos determinados mediante lista de precios.	60 puntos
Campaña Pedagógica alimentación saludable	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CALIFICACION TÉCNICA:

• Precios de productos ofrecidos – Base 60 puntos:

Para calificar técnicamente la propuesta en cuanto a precio de los productos incluidos en la lista de precios, se asignará un total de 70 puntos al proponente que presente menor precio, el cual será establecido teniendo en cuenta el valor total de los productos ofrecidos por cada proponente en el formato de propuesta económica.

• Campaña Pedagógica De Alimentación Saludable – Base 10 Puntos:

Se asignarán 10 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de actividades pedagógicas que promuevan una comida saludable.
(Promociones dos veces a la semana, publicación de carteleras.).

21

3.2 SELECCIÓN:

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, según los factores calificados y los respectivos puntajes.

No hay adjudicaciones parciales ni se aceptan ofertas parciales.

En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en tiempo, para el efecto se verificará el orden de presentación de las propuestas del acta de recepción de ofertas.

CAPITULO IV:

4.1. CONVENIO DE EXCLUSIVIDAD.

EL COLEGIO, no tiene convenios firmados por concepto de distribución exclusiva de gaseosas, jugos y agua con empresas productoras en consecuencia quien salga designado como proveedor, no podrá celebrar ningún tipo de convenio esto con el fin de dar al alumno la posibilidad de escoger el producto que considere y sin perjuicio de los menús ofrecidos.

4.2. MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

Los expendios de alimentos, como fuentes importantes de generación de residuos, deben incorporarse al Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Institución; el oferente deberá anexar un documento de compromiso ambiental para el cumplimiento de las siguientes condiciones:



Los residuos generados en cada una de las cafeterías deben separarse diariamente de acuerdo con las disposiciones institucionales para el manejo de estos., de la siguiente manera:

- Residuos Orgánicos (Residuos de comida y restos de cocina): En caneca de color amarillo que el contratista establecerá para tal fin.
- Basura corriente: Los residuos de barrido, cáscaras de huevo, colillas de cigarrillo, servilletas, material desechable, etc. en caneca de color verde.
- Residuos de café y bolsas de bebidas aromáticas: en bolsas transparentes.
- Residuos plásticos como bolsas y vasos plásticos en bolsas de color azul.
- Vidrio y envases de productos no retornables: En la caneca perteneciente a la Fundación Amigos de Hospitales Infantiles, situada cerca al establecimiento.
- No adjuntar el documento, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como, **No Habilitada Jurídicamente.**

4.3. PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS TRAMPAS DE GRASA EXISTENTES:

El mantenimiento de las trampas de grasa existentes será por cuenta del contratista seleccionado, cada oferente deberá allegar un plan de mantenimiento de las mismas, acompañado de un manejo de plagas y roedores, las cuales deben ser programadas con la Institución.

El oferente deberá entregar un documento de compromiso del mantenimiento de las trampas de grasas.

4.4. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre el **COLEGIO EL RODEO IED.** y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el **COLEGIO EL RODEO IED.**, ni entre el personal que llegare a utilizar el **CONTRATISTA** y el **COLEGIO EL RODEO IED.**, El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y el **COLEGIO EL RODEO IED.**, no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo



que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la INSTITUCIÓN la información que se requiera.

4.5. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

23

4.6. RECHAZO DE PROPUESTAS:

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- b) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- c) Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones
- d) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.
- e) La modificación del anexo técnico de productos detallados en los pliegos.
- f) Cuando la propuesta económica este por debajo del valor ofertado por la Institución
- g) No allegar la certificación de revisión según numeral 2.12

4.7. PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en original y copia, en sobre cerrado. La presentación debe hacerse en forma personal, por el representante legal de la firma o persona debidamente autorizada por él para presentar la propuesta. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo y sin autorización específica.

4.8. RECIBO PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán en sobres cerrados, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, en la urna ubicada en la portería del Colegio: EL RODEO IED, sede A calle 40 sur N°. 2 – 56 Este.



En la urna se dejará constancia del recibo de las propuestas por los funcionarios designados el día y a la hora límites para la recepción de las ofertas en presencia de los interesados si a ello hubiere lugar; de este procedimiento se levantará un acta con la identidad de cada proponente.

Las mismas llevarán las firmas de los funcionarios que intervienen en el acto y los proponentes que lo deseen.

4.9. SUPERVISIÓN:

La rectoría constituirá el comité de tienda escolar en cada jornada, durante el transcurso del primer periodo académico del calendario escolar 2023, de acuerdo en lo normado por la Resolución 2092 de 2015.

24

4.10. CESIÓN DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del contratante y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Dentro del término de los (30) días, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Contratista y el Rector Ordenador de Gastos suscribirán un acta de liquidación, en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por EL COLEGIO EL RODEO IED y se adoptará por acto administrativo motivado.

4.12. RIESGOS DEL CONTRATO:

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen, **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el **CONTRATISTA**, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber reducciones o modificaciones al valor del servicio prestado, pues el proponente



debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento del refrigerio escolar. La única excepción será un cese de actividades superior a una (1) semana y que no esté programada dentro del calendario escolar.

El prestador de servicios de tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

El oferente debe conocer que existe el riesgo de vendedores ambulantes que realizan su actividad a través del encerramiento del Colegio y esto no dará motivo para solicitar descuento del valor ofertado.

4.13 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

Se tramitarán las actuaciones frente a las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que se impongan por parte de la autoridad sanitaria competente.

Para el efecto el Colegio EL RODEO IED., atenderá cada uno de los aspectos contemplados en el capítulo V de la resolución 2092 de 2015 de la SED que trata sobre sanciones por incumplimiento y la cuales harán parte del contrato que se suscribirá.

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.
Señores:
COLEGIO EL RODEO IED
Ciudad

Ref.:

El Suscrito, hace la siguiente propuesta para la ejecución de la Convocatoria en referencia y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los presentes Pliegos de condiciones

Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.



Que ninguna entidad o persona distinta al firmante, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco los Términos de Condiciones, especificaciones y demás documentos de la Convocatoria y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

Atentamente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

26

ANEXO No. 2 PLAN DE SANEAMIENTO

Para efectos de la evaluación del factor referido al plan de saneamiento básico me permito indicar que este se realizará, así: (Decreto 3075 de 1997)

DESCRIBIR:

En todo caso me obligo a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

